

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 17 de abril de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, pidieron que constase su adhesion á lo resuelto ayer por la mayoría, en la votacion nominal relativa al artículo 1.º del proyecto de ley de desamortizacion, los señores

Rosique, Dotres, Mendicuti, Valdés, Leopoldo Lasala, Angulo, Sanchez del Arco, Miramón, Iriarte, Climent, Sanchez Silva, Rivera, Cidraque, Bustos, Fernandez de los Rios, Morabada.

Acto continuo, dijo

El Sr. FERNANDEZ DE LA RUA: En la segunda votacion nominal de ayer aparece mi nombre entre los de la mayoría, aprobando el artículo primero del proyecto de desamortizacion; y como yo no voté en ningun sentido, deseo que conste así, porque de propositio no quise votar.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Sino he oido nada al referir los bienes que son objeto del artículo 1.º del proyecto de desamortizacion, he comprendido los de propios y comunes, y como ese artículo no se ocupa de los comunes á los pueblos.

El Sr. PRESIDENTE: El artículo está ya aprobado tal como la comision lo ha presentado.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Se supone ahí que el artículo aprobado habla de los bienes de propios y comunes, y estos últimos no están aprobados.

El Sr. CALVO ASENSIO: En nombre de la mesa diré á S. S. que no se supone sino que está aprobado así.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comision en su dictámen habla solo de los bienes de propios. Despues de mucho tiempo antes de abrirse discusion sobre las enmiendas al mismo artículo, retiró el dictámen y lo modificó agregando la palabra comunes. La discusion, pues, ha girado sobre los bienes de propios y comunes de los pueblos.

El Sr. MOYANO: Hemos discutido únicamente sobre los bienes de propios, no sobre los comunes, y unos y otros son esencialmente distintos; el gobierno entero ha manifestado tener la misma idea, todos hemos caminado bajo ese supuesto, y ahora se quiere despojar á los pueblos de los bienes comunes que les son indispensables para que subsistan.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Ayer leí el artículo de la comision de la manera que está redactado. Dice así: (S. S. leyó.)

El Sr. ZORRILLA: Pido que se lean los artículos siguientes al proyecto de ley.

El Sr. ESCALANTE: Pido la palabra sobre la cuestion presente.

El Sr. secretario GONZALEZ DE LA VEGA: Cuando la comision presentó el dictámen decía en el artículo 1.º solamente los bienes de propios; pero como en el artículo 2.º se exceptuaban los comunes, claro es que debía ponerlo á todos en el primero como luego lo hizo, para continuar subsistente la excepcion en el segundo.

El Sr. ESCALANTE: Si el artículo 1.º está conforme, como yo creo, con lo que acaba de leer el señor secretario, no reconozco en la Asamblea el derecho retroactivo de anular lo que ayer votó.

El Sr. POYAN: Yo creo que las Cortes debían las proposiciones tal como están en el dictámen.

El Sr. ESCALANTE: Lo que yo deseo que se me diga, es si lo votado ayer está conforme con lo leído hoy.

El Sr. GAMINDE: Para salir de las dificultades creo que no hay más medio que votar nominalmente el acta.

El Sr. MONCASI: Yo me atreveria á su-

plicar que se suspendiese esta discusion hasta que estuviese presente la comision.

El Sr. ARENAL: El artículo 1.º está muy en su lugar, y se halla conforme con lo que acaba de leer el señor secretario; pero hay que tener presente que en el 2.º se hace la correspondiente excepcion respecto á los bienes comunes, y como estas son de dos clases, por eso se dice en dicho artículo: los que se justifique ser de aprovechamiento comun, con lo cual quede deslindada la cuestion.

El Sr. OVEJERO: Para salir de la duda en que nos encontramos nadie mas competente que la mesa. Diga esta como se discutió y aprobó ayer el artículo, y aprobemos el acta en seguida. No hay, pues, motivo para que el señor Moyano se haya espresando en los términos que lo ha hecho.

El Sr. PRESIDENTE: Es indudable que las Cortes aprobaron ayer el artículo tal como se ha leído hoy en el acta. Por lo tanto el presidente no puede permitir que una cosa ya aprobada se diga que no puede serlo.

Despues de algunas observaciones de los señores Vargas Alcalde, los señores secretarios Gonzalez de la Vega y Calvo Asensio y los señores Moncas, Mansi y Martin, dijo

El Sr. GONZALEZ (don Antonio): Lo que las Cortes votaron es lo que los señores secretarios han leído. El principio de la ley de que se trata es desamortizar todos los bienes que se hallen en poder de manos muertas. Esto es lo que la comision ha presentado de acuerdo con el gobierno, esto es lo que se votó por los señores diputados al aprobar el art. 1.º Para que no queden los pueblos absolutamente privados de medios con que atender á sus necesidades, se hace una excepcion en el artículo 2.º de los bienes de aprovechamiento comun, cuya excepcion se acredite ser conveniente. Si los pueblos prueban conveniencia á juicio del gobierno, concederá el aprovechamiento. Es la excepcion de la regla que no varía nada el sentido del artículo.

(Los señores Lasala, Moyano, Godinez de Paz y Sanchez Silva, piden la palabra.)

El Sr. SANCHEZ SILVA: La cuestion es muy sencilla. De toda enmienda, modificacion ó alteracion procede dar lectura, llamando la atencion de las Cortes. La comision ha modificado el dictámen ¿Se han llenado las condiciones que he indicado? Esta es la cuestion.

El Sr. ZORRILLA: Pido que se lea el Diario de la última sesion que tuvo lugar cuando se discutió la totalidad, que es donde figura la enmienda.

El Sr. GIL VIRSEDA: Pido que se lea la enmienda que tuve el honor de presentar, y fice aceptada por el gobierno y la comision, pues en ella está comprendido lo que ahora es objeto de discusion.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El dia en que se puso á discusion la totalidad de esta ley, y despues de hacer la comision la alteracion al artículo 1.º que nos ocupa, subí á la tribuna y leí el art. 1.º espresando las modificaciones hechas por la comision, que son dos: una la que trata de los bienes comunes, y otra la producida por enmienda del señor Gil Virseda. Así es que al final del artículo se dice: «y cualquiera otros bienes pertenecientes á manos muertas, ya estén ó no mandados vender por leyes anteriores. Una vez admitida la enmienda, es material que los bienes comunes se hubieran incluido ó no despues de los de propios. Por consiguiente, conste que al discutirse la totalidad la mesa dió lectura al artículo espresando que lo hacia con las modificaciones de la comision.

A peticion del señor Moyano se leyó el art. 88 del reglamento, en que se previene que las enmiendas y adiciones deberán imprimirse y repartirse.

El Sr. GONZALEZ (don Antonio): Yo apelo á la memoria de los señores diputados. En uno de los días anteriores reclamé en nombre de la comision que se añadiese al artículo la palabra «comunes.»

El Sr. ARIAS: He pedido la palabra con-

tra el acta y no se me concede.

El Sr. ESCALANTE: Que se establezca la diferencia que hay entre votar el acta y la cuestion de que se trata, cuestion que podrá suscitarse cuando el ministerio y la comision estén presentes.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, que hace una hora que tratamos de esto.

El Sr. MOYANO: Tambien son muchos los millones sobre que se vá á decidir.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el acta, pidióse que la votacion fuese nominal, y verificada esta, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La mesa mirando por su decoro tiene el deber de leer á las Cortes lo que consta en el Diario de las Sesiones del 29 de marzo de 1855 (Leyó.)

El Sr. GONZALEZ (don Antonio): Señor presidente, si S. S. me permite diré que en el artículo primero del proyecto de ley de desamortizacion, en la seccion segunda donde dice propios, debe agregarse tambien comunes.

El Sr. MOYANO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Despues de publicada la votacion.

Publicada esta acto continuo, quedó aprobada el acta por 86 votos contra 19.

El Sr. GARCIA TASARA: Pido que conste en el Diario mi voto conforme con el de la minoría en las dos votaciones de ayer.

El Sr. MOYANO: No hemos tenido ni la mas remota intencion de ofender á la mesa. Solo nos hemos quejado de que no se haya cumplido el artículo 88 del reglamento respecto á las enmiendas; y en la inteligencia de que ayer solo se habia tratado de los bienes de propios, y que solo eso votamos, hemos suscitado hoy este incidente.

El Sr. ministro de HACIENDA: Deploro este incidente que ha dado lugar á pronunciar una palabra contra la que yo protesto como ministro de la corona. Despues de haber dado su resolucion las Cortes en uso de su soberanía, no hay despojo ni puede, ni debe, ni tiene nadie derecho á decir tal cosa. Esa palabra ha ocasionado males sin cuento á mi patria, y pudiera de nuevo encender la guerra civil. Nadie, repito, debe permitirse semejante espresion despues del solemne fallo de la Asamblea.

Otro error tengo que rectificar. Se dice: ¿queréis apoderaros de los bienes de aprovechamiento comun? No: ahí tenéis el art. 2.º; leed la excepcion; y si son necesarias mas aclaraciones, dñese para la tranquilidad del pais. Si la intencion hubiera sido esa, ¿qué necesidad habia de la excepcion? Se ha puesto primero el principio de la desamortizacion general, diciéndose en el proyecto á propuesta del señor Gil Virseda: «y cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas, ya mandadas ó no mandadas vender.» Es decir, que proclamamos el principio de que se venda todo; y luego por un acto de conveniencia para los pueblos, les decimos: «esas fincas que tenéis para vuestro aprovechamiento se respetan, y así se consigna en la ley.» Si no basta esta explicacion, pidanse mayores explicaciones, y se darán las que sean necesarias. Suplico, pues, al señor Moyano que no se oiga mas aquí la palabra despojo; porque si en este sitio es inocente, fuera de aquí puede dar lugar á graves y desastrosas complicaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece que si algun calor hubo y algo pudo parecer ofensivo en el discurso del señor Moyano, S. S. ha dado ya esplicaciones satisfactorias, por lo cual suplico á los señores diputados que concluyamos este incidente para pasar á otros asuntos de importancia.

El Sr. MOYANO: No pienso de modo alguno agriar la cuestion, tanto por respeto que profeso á la Asamblea, cuanto por la suplica que al concluir su discurso me ha dirigido el señor ministro de Hacienda. Yo no me asusto de las palabras altas de los señores ministros: á veces he escrito yo mismo las que algunos pedían que se escribieran; pero repito que agradezco el modo con que ha conclui-

do el señor ministro de Hacienda, y nada tengo que añadir sobre esto.

En cuanto á la palabra despojo, yo la pronuncié en el concepto en que estaban tambien muchos señores diputados, de que nada se habian hablado de los bienes comunes, y que el asunto estaba pendiente de discusion. Pero aun ahora que veo por las esplicaciones dadas que es punto decidido, me queda todavia el recurso de examinar la ley como filósofo y juriconsulto, y como tal puedo hablar de sus defectos si los defectos hallase. Del mismo modo que un artífice puede hacer notar los defectos artísticos de una pintura, de una escultura, aunque representen la imagen de Jesucristo crucificado.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

Se leyó y pasó á la comision de reglamento la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que además de las cinco horas de sesion que se celebran por el dia, se señalen tres horas en otra sesion por la noche, á fin de que se discuta por el dia las bases constitucionales, y por la noche los demás proyectos de ley de grande interés.»

Palacio de las Cortes 16 de abril del 1855. —Gabriel Talavera.—Antonio Gonzalez.—Francisco de Paula Montemar.—Ignacio de Olea.—Ambrosio Gonzalez.—Félix Martin.—Alfonso Escalante.»

Pasaron á las respectivas comisiones: una esposicion de varios vecinos de Jerez de la Frontera sobre roturacion de terrenos, y otra del ayuntamiento de la villa de Samper, provincia de Teruel, pidiendo á las Cortes que se apruebe el proyecto de ley sobre cesacion de la mancomunidad de pastos.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: dictámen de la comision sobre esencion de derechos de introduccion de tubos para traer aguas á Madrid.

Leido dicho dictámen (véase el apéndice 4.º al número 128 del Diario de las Sesiones), fué aprobado sin discusion, sustituyéndose á la palabra tienen la de tengan, á peticion del señor Figuerola.

Tambien fueron aprobados sin discusion dos dictámenes concediendo pensiones á don Pablo Pinilla y doña Eufemia Ibañez y Gallo.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion del dictámen de la comision de ferrocarriles, relativo al proyecto de ley general presentado por el gobierno. (Véase el apéndice 2.º al núm. 110 del Diario de las sesiones.)

Leido dicho dictámen y abierta discusion sobre la totalidad, obtuvo la palabra, y dijo

El Sr. SAGASTA: No es el deseo de hacer la oposicion el que me mueve á hablar; no es la voluntad la que me impele á combatir este dictámen; mi deber y mi conciencia son los únicos móviles que me impulsan á tomar parte en una cuestion de tan alta importancia, cuanto que de ella depende el pronto desarrollo de la riqueza nacional. Mi deber y mi conciencia son, repito, los únicos móviles que me obligan á pedir la palabra; no para impugnar el dictámen, sino para promover una amplia discusion que ilustre como corresponde materia tan importante.

En este concepto, me atrevo á suplicar á la comision que vea en mí, no el adversario que combate por gusto, sino el amigo que deseando el acierto en este asunto, se levanta á esponer con franqueza sus ideas para que se aceptables, desechando aquellas que no parezcan convenientes.

La comision, segun manifiesta, ha puesto especial cuidado, no solo en hacer desaparecer todos los obstáculos que puedan retardar la realizacion de estas obras, sino en crear cuantos alicientes pueda haber para atraer capitales; pero tal latitud ha dado á este pensamiento, que originará sin duda grandes abusos si las Cortes, alicionadas con la esperiencia, no procuran evitarlos.

Guiada por esta idea la comision no propone para esta clase de empresas ningun sistema esclusivo desde la construccion de ferrocarriles por el Estado y para el Estado, hasta

La realización de estas grandes líneas por los particulares y para los particulares, todos los sistemas están admitidos por la comision y ha hecho bien. Pero cuando para estas obras hay que dar alguna subvencion, la comision no repara en cuál haya de ser esta.

De varias maneras puede auxiliar el gobierno á esas empresas; ya dándoles ejecutadas ciertas y determinadas obras, ya asegurando sus mismos bienes por los capitales invertidos; ya dándoles una parte del capital presupuestado, ya asegurándoles un interes fijo, aunque esta clase de subvencion es igual á la anterior. Pero sea lo que quiera, siempre resulta que hay cuatro clases de subvenciones que no han de ser igualmente buenas; alguna será mejor que las demas; sin embargo, la comision las pone para que se elija por las empresas las que crean mas conveniente para ellas, aunque no sean igualmente beneficiosas para el pais.

La primera subvencion, que consiste en pagar por los fondos públicos ciertas y determinadas obras, tiene todos los inconvenientes de la subvencion sin ninguna de sus ventajas. Y en efecto, si la misma comision confiesa que al Estado le cuestan mucho mas de lo que valen esas obras, ¿no es un contrasentido, una contradiccion que al mismo tiempo que se dice esto haga el estado obras para entregarlas á una empresa? Indudablemente que sí. ¿Y cuáles son esas obras que ha de hacer el Estado? Las esplanaciones, ó las obras de fabricas, ó unas ú otras; es decir, aquellas que por su naturaleza están mas espuestas á variaciones de tiempo y de coste, dejando á las empresas particulares que por su índole especial, no están sujetas á variaciones semejantes, sino que por el contrario, están sujetas á precios fijos y que cuestan lo mismo haciéndolas el gobierno de los particulares. Esta clase de subvencion ha de producir necesariamente cuestiones entre la administracion y la industria particular sobre si las obras están bien ó mal ejecutadas, si se han hecho en el tiempo estipulado, y sobre otra porcion de cosas.

Para esta subvencion es necesario que el gobierno sepa los productos líquidos de una empresa, y esto es imposible por mas precauciones que se adopten. Además, señores, el asegurar con interes una empresa particular, es quitarla el estímulo y la constancia en el trabajo. Hay que tener presente además, que el pais no sabe cual es el sacrificio que vá á hacer y el compromiso que adquiere, pues depende de mil circunstancias la cantidad con que ha de subvenir, y hasta de la buena ó mala fé de las empresas.

La tercera subvencion, que es dar á las empresas una parte del presupuesto de las líneas, es justa, equitativa y conveniente, porque es justo conciliar á los capitales que se emplean en beneficio del pais, porque así solo se dará lo que es necesario, y sabe el compromiso que adquiere y esta en el caso de admitirlo ó desecharlo; con conocimiento de causa. Pues esto se consigna de dos maneras, bien por medio de la subvencion directa, ó bien por medio del interes fijo. Estas dos subvenciones producen los mismos resultados; sin embargo, las empresas particulares aceptarán la directa, si no cuentan con el capital necesario, y la de interés fijo, si cuentan con ese capital. Muchas son de utilidad para las empresas; y ambas, sabe el pais á lo que se compromete.

Queda, pues, demostrado que de todas las subvenciones, solo es aceptable la directa en las dos distintas formas, de directa é indirecta; y siendo así, ¿para que acudir á otras subvenciones inconvenientes por lo oneroso y arbitrario, cuando en ninguna cuestion como en esta deben de reprimirse y cortarse los abusos? Por eso quisiera que la comision modificase su dictámen, aceptando solo la subvencion directa como justa, conveniente y equitativa. Yo estoy de acuerdo con la comision en que debe mitigarse el rigor de la ley de 28 de enero del 48 sobre sociedades anónimas, ley que es en efecto muy restrictiva; pero yo entiendo que esto no es propio de una ley general de ferro-carriles; como creo tambien que la comision no ha debido separarse del camino que el gobierno le trazó en la disposicion cuarta del artículo noveno, disposicion muy conveniente. Tampoco considero propio de esta ley la designacion de ciertos privilegios á las empresas; pero estos están concedidos en general á todas las empresas de obras públicas, y su determinacion correspondió á una ley general de obras públicas, no á una especial de ferro-carriles; en las leyes no debo haber mas que lo absolutamente indispensable; lo superfluo no solo embaraza si no que confunde.

Yo, señores, creo que la clasificacion que de varias líneas se hace en la ley, de nada sirve, porque suele suceder que una línea clasificada de cierta manera, nadie la pida, mientras que pueden pedirla con otra clasificacion. Si el gobierno las hubiera de construir podría

hacer esa clasificacion. Pero aquí sucede que la comision, á pesar de su ardiente deseo de clasificar, no ha clasificado mas que tres líneas que ya lo estaban por el pais, y son: las de Irun, Portugal y Barcelona. Se dice: una línea que partiendo de Madrid vaya á un puerto del Mediterraneo; pero no se fija cuál, y lo mismo sucede en la línea de Irun al Oeste de España, y no se fija el punto, sino que se deja á la ventura.

Pero si creéis necesario hacer esa clasificacion, ¿por qué no hacerla examinando detenidamente cuáles son la de primera necesidad? Desde luego se puede designar como punto de partida Madrid, y como primera línea la del Norte, siendo indudable que debe ir á Irun; y como hay que buscar los centros de produccion, necesariamente habrá de ir por Valladolid, Burgos y Vitoria. En seguida merece la preferencia la de Portugal, que debiendo pasar por el punto de importancia que hay en esa direccion, deberá pasar por Badajoz. La tercera línea deberá ir á Cádiz por Córdoba y Sevilla, y la cuarta á Barcelona, pasando por Zaragoza. Pero trazadas estas cuatro grandes líneas, hay la necesidad de evitar las espantosas crisis que pasan las provincias de Galicia, que solo se remedian con facilitar las comunicaciones, y por consiguiente de aquí la precision de una línea que vaya á un puerto, que no puede ser otro que el de Vigo, pues tratándose de asuntos de esta clase es necesario prescindir de todo interes de localidad, y atender solo al bien general, ante el que todo debe ceder; y atendiendo á esto al tratar de buscar cual es el mejor puerto que tenemos en el Oceano, no puede negarse que es el de Vigo, que tal vez es el mejor del mundo, lo que el gobierno hace tiempo debía haber tenido en cuenta llevando su atencion hácia ese punto, que seguramente no se hubiese desatendido en ninguna otra parte.

Pues qué, señores de la comision, ¿no pesan nada en vuestro ánimo el que Vigo sea el mejor puerto de España? ¿Le hemos de dejar abandonado como hasta aquí por consideraciones mezquinas de localidad?

Trazada esa gran línea que tiene por objeto satisfacer la necesidad social de que os he hablado, prolongadla y la vereis marchar á buscar el Mediterraneo para unir este mar con el Oceano.

Y si vais al Mediterraneo, ¿qué puerto habeis de escoger? El mejor, el único del Mediterraneo, Cartagena.

Ya teneis tambien trazada esa línea que os asustaba. ¿Queréis tambien trazar la línea que desde Zaragoza va á Irun por el Oeste, ¿como decís vosotros? Clasificadla sin temor: aprovechad esa Cuenca del Ebro; fecundizad con ella las riberas de Aragon, las de Rioja, y la vereis marchar compitiendo con la corriente del rio.

Voy á concluir, haciéndoos observar que la comision ha estado en algunos puntos de su dictámen demasiado confiado por ser previsora; y no creais que el exceso de confianza podrá ser compensado con el exceso de prevision, no: ambas cosas deben estar unidas; si las separais, la primera dará lugar al abuso y la segunda al entorpecimiento para la realizacion de estas vastas empresas que han de hacer la felicidad de nuestro pais. He dicho.

El Sr. ministro de FOMENTO: Señores, siento mucho que el señor Sagasta en una cuestion puramente científica y administrativa, se haya espresado con el calor que ha notado el Congreso, entrando en consideraciones que son ajenas de una discusion sobre la totalidad. ¿Es la ley conveniente? ¿Es oportuna? ¿Llena las condiciones que exigen hoy las necesidades de nuestro pais? Esto es lo propio de la discusion sobre la totalidad; todas las demás consideraciones vendrán bien cuando se entre en los artículos.

Ha dicho el señor Sagasta, que al tratarse estas cuestiones, debe procederse de buena fé. La comision y el gobierno así lo ha hecho, y juzgo que lo mismo habrá hecho S. S.

Nos dijo tambien S. S. que nuestro primer interes era ligarnos con la Europa. Tiene razon; pero el gobierno, comprendiendo eso mismo, ha enlazado ya á Madrid con el continente europeo por medio de los hilos eléctricos; y además no ha olvidado en el proyecto la indicacion de S. S., porque una de las líneas que marca es la de Madrid á Irun. Entre tanto, el dictámen no puede entrar en consideraciones sobre las líneas particulares; eso se hará en cada concesion que ese otorgue. La comision y el gobierno no han podido hacer mas que señalar las arterias, aquellas mas necesarias en nuestro pais, segun su posicion geográfica, y aun segun nuestra constitucion geológica, la cual es distinta de las de Inglaterra, Bélgica, Alemania y Francia.

Decia el señor Sagasta, y lo he estrañado mucho, que los intereses particulares eran los que debian de determinar y clasificar las líneas de ferro-carriles. No, señores, los inte-

reses particulares nunca pueden apreciar debidamente las condiciones generales de la vitalidad de un pais.

El Sr. Sagasta ha hecho un cargo al gobierno por haber dicho que la línea de Estremadura debía pasar por Badajoz. (El Sr. Sagasta: no he dicho eso.) Así lo entendí, pero me alegro haberme equivocado. No desconocen el gobierno ni la comision la grandísima utilidad de que este pais se una con Lisboa, por medio de un ferro-carril y de un telégrafo eléctrico. Las consideraciones que S. S. ha espuesto, están al alcance de todos. Esa gran necesidad se verá satisfecha; ¿pero vendrá ese camino antes que el del Norte y que el de Madrid á Alicante? Eso lo dirán el tiempo y las circunstancias: las naciones son como los hombres, que no siempre hacen lo que quieren, sino lo que pueden.

¿Qué quieren la comision y el gobierno? Que haya caminos de hierro en España, y para eso precisamente ha establecido los medios de llegar á ese gran resultado.

Nos ha hablado S. S. de los privilegios y exenciones que se otorgan á las empresas concesionarias; pero mas que privilegios son concesiones justas. Una de ellas es, por ejemplo: que los capitales extranjeros que vengan á España estén exentos de los peligros de una guerra; ¿vendrían capitales extranjeros sino les diéramos esa seguridad?

S. S. condena los privilegios que se conceden á los terrenos de dominio público, etc.; y en su buen juicio debe conocer que se dan porque son obras muy costosas y de las que el Estado y el pais reportan inmensos beneficios.

Por eso se conceden subvenciones, porque el Estado debe proteger las líneas de caminos de hierro, y en esto no se pueden establecer reglas absolutas: S. S., que es ingeniero, sabe que pueden establecerse en clase de obras esas fórmulas precisas, pues por mas exactos que sean los cálculos, pueden venir circunstancias que no han podido preverse. Así unas veces se concede una clase de subvencion, por ejemplo, un interés de 6 por 100 y con 1 de amortizacion, y otras veces consiste en obras, etc. Esto último es lo que ha empleado el gobierno francés en su gran línea de París á Bayona, y por cierto que no le pesará tener esta vía importantísima. ¡Ojalá tuviéramos nosotros una línea de Madrid á Irun! Yo la suscribiría y las córtes tambien la aprobarian, teniendo en cuenta su inmensa importancia por cara que nos costase.

Respecto de las sociedades, la comision contestará. Yo diré únicamente al señor Sagasta que lo que el gobierno ha querido asegurar á las sociedades cantidades efectivas para llevar á cabo las construcciones, al par que establecer el principio de moralidad y conveniencia política, indispensables en estas concesiones.

Cuando entré en el ministerio de Fomento tuve que hacerlo de puntillas, cogiéndome la ropa por no ensuciarme con la cuestion de caminos de hierro. Cuando el señor Montesino y yo fuimos al ministerio, eran tales las enmiendas y el clamoreo que se habia levantado en el pais, que fué necesario regularizarlo y moralizarlo todo para que las córtes puedan elevar esta nacion á la altura á que es acreedora. Si el ministerio ha conseguido la dicha de comprender el pensamiento de las córtes, será esta la mayor satisfaccion que pueda tener.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Poco tendré que decir despues de lo espuesto por el señor ministro de Fomento. El Sr. Sagasta ha perdido de vista que se trata de la ley general de caminos de hierro, y que se esta discutiendo la totalidad. La comision no ha podido menos de reconocer la necesidad en que se halla el pais de tener caminos de hierro: he aquí la clave para comprender por qué no ha admitido ningun sistema esclusivo. Por eso, á la vez que admite la construccion por el Estado, admite tambien la que se haga por compañías. La comision ha admitido tambien todos los medios de subvencion que pueda ser solicitados por esas compañías. No diré cuál es la mejor; esto lo dirán las córtes cuando hagan las leyes concesionarias. Sin embargo, no se cierra la puerta á las sociedades que vengan á hacer propuestas al gobierno. Esto no puede menos de admitirse; puede ocurrir el caso de que una compañía ó sociedad proponga hacer un camino de hierro con la peor condicion, pero cuyo camino sea de conveniencia para el pais; en tal caso, si el gobierno no puede hacerlo, será inoportuna la subvencion? No, señores, pues vale mas la construccion de un camino que todos sus inconvenientes. La comision ha partido del principio de dejar al gobierno lo que es forzosamente administrativo, dejando á las leyes particulares de construccion lo que debe ser objeto de la misma, y consignando solo en la ley general la designacion de las grandes líneas, como se hace en este proyecto. De consiguiente, el ataque ha debido dirigirse á este principio, en vez de es-

No puedo entrar á combatir otros principios generales, porque en este terreno no ha entrado el señor Sagasta. Sin embargo, no he dejado á los reglamentos. He estrañado mucho en su ilustracion, que sienta una doctrina estraña, pues siendo los privilegios de una materia muy principal de la legislacion, no pueden de manera alguna dejarse para disposiciones reglamentarias, así como tampoco debe prescindirse del título relativo á las sociedades anónimas que tienen por objeto la explotación de caminos de hierro, por mas que la ley de 1848 necesite de grandes reformas.

Cuando entremos en la discusion por artículos, contestaré la comision mas cumplidamente á los argumentos del señor Sagasta.

El Sr. ARIAS URIA: Las córtes me permitán decir, que no he podido menos de tomar la palabra cuando he oido en boca al señor Sagasta la indispensable necesidad de dirigir el ferro-carril al puerto de Vigo para unir al Oceano con la capital de la monarquía. S. S. nos ha dicho que nada habia mejor que el puerto de Vigo. Efectivamente es uno de los mejores del mundo; pero S. S. mejor que yo, que el objeto de los caminos de hierro no es precisamente ir á buscar la materialidad de los puertos, sino aquellos puntos que tienen mas vida, sino aquellos creados. Vea: pues, S. S. como no es una razon bastante para llevar allí el ferro-carril, dejando á la espalda cuarenta leguas de un pais perfectamente poblado con grandes centros de poblacion

¿Bastará cuanto S. S. ha espuesto para que en lugar de atravesar ese mismo poblado se dirija por enmedio de unas peñas como las de Zamora? Esto no puede quererlo el señor Sagasta.

La comision ha dicho con mucha oportunidad, que llegará el momento de ocuparse de eso cuando se proceda á la discusion por artículos.

El señor Sagasta, que tambien conoce el puerto de Vigo, sabe que hay otro de mucha mas interes para la nacion. Hablo del Ferrol que es el primer departamento del mundo, y yo espero que obtendrá la preferencia.

Ruego á las córtes que me dispensen por el tiempo que he abusado de su atencion, y concluyo en este momento, por no entorpecer la marcha de esta ley importante de la que tantos beneficios han de resultar á pais.

El Sr. CASTRO: Teniendo que hablar señor Montesino, individuo de la comision tan competente en la materia, no defiendo el dictámen. Sin embargo, veo con dolor la discusion se estraña á pesar de los deseos de la comision, y sobre esto voy á decir pocas palabras. La comision se propuso desde esta discusion general la importancia de las condiciones y circunstancias y trazado de cada línea particular de ferro-carriles; y en efecto, debiéndose presentar un proyecto de ley para cada línea, allí es donde puede trazarse la cuestion en ese sentido. Para crear que esto es lo que procede sobre la razon de que no considera competentes á las Córtes para tratar de las condiciones especiales de cada ferro-carril, tiene la de esperar que cuando cada línea se discuta, todos como buenos españoles, subordinarán el interés de localidad á los intereses generales. La comision como ha dicho el Sr. Sagasta ha designado en algunas líneas el punto de partida y el de conclusion, pero ha sido en aquellas en que no cabe duda, como la del Norte. Por lo demás, he considerado ajeno de esta cuestion el descender á esos pormenores. Para esto me he levantado, rogando á los señores diputados que aprueben la ley; puesto que no envuelve interes de localidad, á fin de que pues dan presentarse proposiciones y el gobierno mandar que se hagan los estudios convenientes.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para reunirse el Congreso en sesiones.

Pasaron á la comision que entiende en el asunto varias adiciones y enmiendas al proyecto de ley general sobre ferro-carriles.

Leyóse el dictámen de la comision que entiende en las concesiones y contratos existentes de caminos de hierro relativo á la línea de Madrid á Irun por Valladolid y Burgos. (Véase el apéndice al Diario de las Sesiones de hoy) y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria y se señalara día para su discusion.

El señor Romero escusó su falta de asistencia á las sesiones por indisposicion en su salud.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los asuntos anunciados para hoy, procediéndose á la discusion del proyecto de desamortizacion general; luego que se despache lo que hay en secretaria.

Se levanta la sesion. Era las cinco y cuarto.

MADRID 23 de abril.

Próximos los debates de la base acerca de la imprenta, debemos explicar franca y sinceramente lo que queremos y á lo que aspiramos en este punto de tan vital interés. Vamos á hablar de una vez para siempre como liberales y como hombres de gobierno. Rindiendo culto á los principios santos de libertad y á los no menos respetables del orden social. Reconociendo lo que la prensa debe ser y olvidando lo que suele representar; aceptando el principio de la verdad absoluta, pero olvidando la falta de costumbres políticas en nuestro país, su temperamento y las exageraciones á que somos tan propensos, no daríamos una gran muestra de pericia administrativa si nos dejáramos arrebatar por la belleza de las teorías. Queremos la libertad de la prensa, pero con una juiciosa limitación. No queremos encadenar el pensamiento, ni la emisión de las ideas, ni restringir el debate, no; pero sí queremos que la prensa no se desborde; no abuse, no encienda las pasiones.

Y no se nos diga que la imprenta tiene la virtud de la mitológica lanza del héroe griego, porque aunque es cierto, desgraciadamente el ataque suele ser tan impetuoso y eficaz, que el remedio siempre es tardío por poco tiempo que se dilate su aplicación.

En una palabra, queremos la libertad de la prensa moderada por una intervención saludable del principio de autoridad. Queremos el exámen, no la declamación.

Cuando nuestras costumbres sean otras, cuando la prensa haya entrado en sus condiciones de legalidad, de que hoy carece; cuando haya llegado á la mayor edad de su recta razón, entonces pediremos la libertad absoluta de la prensa, porque entonces no temeremos el abuso, ó porque en el espíritu público, templado ya en las aguas de la prudencia, no podrán hacer mella los tiros de la subversión.

Aseguradnos, los que quereis hoy la libertad absoluta de la prensa, que esta institución, lejos de ser un medio de gobierno, se ha curado de ese pecado original; aseguradnos que lejos de ser el órgano de este ó del otro partido, ó de este ó del otro individuo que aspira ó quiere permanecer en el mando, se halla dispuesta á desempeñar su gran misión social, negándose á servir de instrumento á las cuestiones personales, á las intrigas electorales, á las mayorías, ó de ariete contra las minorías y los proyectos que no estén en consonancia con sus deseos, y entonces nos pondremos á vuestro lado y abogaremos por la libertad absoluta que pedís.

Digámoslo con franqueza, todos hemos pecado. La prensa, girando dentro de la órbita del gobierno de actualidad ha rehusado y rehusa entrar en la ancha vía de la ciencia social y en el vasto exámen del destino de la humanidad.

Agita las aguas superficiales del Océano de la vida de los pueblos, pero no escudriña su asiento ni las profundidades de su rico y fértil seno. Carece de inspiración grande y elevada, y el día en que no encuentra alimento en las pequenezes de los partidos ó de las localidades, y no puede nutrirse en el mezquino ambiente de los detalles que la pasión personal le proporciona, ese día no sabe qué hacer y no escribe de fondo, y busca en las intrigas y en los sucesos de la crónica extranjera el pasto que le niega el terreno donde habita. ¡Deplorable obcecación, lamentable

ignorancia de su sublime y regenerador destino!

Antes su interés ó el de su partido, antes su orgullo ó su pequeña ambición, todo lo relega. Sus pasiones la dominan absolutamente; para ella las reformas sociales son de menos valía que las relaciones políticas de los hombres con el poder. Todo cuanto afecta al progreso material, intelectual y moral de los pueblos es insignificante, porque no se roza con la posesión del mando. Cuestión que la preocupa exclusivamente.

Habla algunas veces de los derechos de los hombres, pero olvida los de la humanidad; vive del presente, y ni estudia lo pasado ni prepara el porvenir. Y sin embargo, la prensa tiene un gran papel que desempeñar en el horizonte que se entrevee formándose en el espacio de los tiempos que se acercan.

Y sin embargo, tal es su misión. La prensa está llamada á ser un gran elemento en la vida de las naciones; pero la prensa, especialmente la de nuestro país, no está á la altura de su encargo. No ha sabido crear sino una opinión anárquica, no ha conseguido construir la verdadera opinión pública, no se esfuerza ni demuestra hallarse preparada á formar la síntesis política de la sociedad, ni rehabilitar lo bueno que existió en lo pasado, sin herir los intereses y las susceptibilidades del presente.

Y si esto es así, ¿por qué se quejan los que quieren la libertad absoluta? ¿qué garantía nos dan de su conducta futura? ¿Para qué quieren mas libertad que la limitada, si aun de ella hacen tan inconveniente uso? ¿Es así como se conquista el aprecio de los pueblos y de la opinión? ¿es así como se granjean las simpatías públicas y el respeto de las gentes que tienen la conciencia de su poder?

Cuando en vez de ilustrarse tiranizan las inteligencias por la inquietud que las nuevas teorías y tendencias producen; cuando con la impaciencia se crea la duda y el antagonismo y se suscitan los odios en lugar de contribuir á calmar la irritabilidad de los espíritus; cuando así se obra, puede asegurarse que se cumple con un gran deber; puede decirse que se instruye al pueblo, y si no es así, si la prensa en general, solo se ocupa de fomentar intereses bastardos, de alimentar ambiciones insostenibles y rivalidades peligrosas, ¿con qué derecho pretende, en qué razón se apoya para pedir la libertad ilimitada? ¿Pues qué, se cree exenta del gran juicio que sobre su conducta ha de formar la posteridad? Y cuando comparezca ante ella y exhiba su hoja de servicios, ¿tendrá valor aun para justificarse?

Si una libertad prudente la dirige con tal desacierto; si tus obras han sido estériles para el triunfo de la razón, ¿cuál no sería la extensión de los males que inferirías si fuese mayor la extensión de tus facultades?

Tal ha de ser y no otro, el fallo que recaerá sobre su conducta.

¿De qué se queja, pues, la prensa? ¿De qué nos quejamos?

Concluyamos reasumiendo. Tienen razón los que quieren la libertad absoluta, porque la libertad es un derecho y los derechos no deben escatimarse. Su índole y su naturaleza excluyen las restricciones.

Tienen razón también los que piden para la imprenta un saludable correctivo, porque hasta aquí sus debates han sido inspirados casi siempre por el interés mezquino del mando, ó por las pasiones de partido.

Como quiera que en su pasado ni en su presente hay síntomas que anuncien una organización mas conveniente de

los medios que ha de emplear, nosotros creemos que la ley del Estado debe consignar á la imprenta una facultad limitada por tanto por la intervención del poder. Ya que la imprenta se consagra á combatirlo, ya que no anhela otro equilibrio, ni solicita otro campo mas digno de su sacerdocio que el de las miras estrechas, el poder hará muy mal, obrará con torpeza si se entrega inerte y sin precauciones á la acción de su escalpelo destructor.

Nosotros jamás aconsejaremos á nadie el suicidio, y menos al partido liberal. (Nacion.)

Hé aquí el dictámen de la comisión relativo al proyecto de ley de incompatibilidades.

«La comisión se abstiene hoy de calificar de puramente constitucional, orgánico ú ordinario, el acuerdo de las cortes sobre la incompatibilidad del cargo de diputado con la obtención de gracias y destinos del gobierno.

«Pero teniendo en cuenta un precedente análogo reciente, y muy principalmente la necesidad de que lo resuelto por las cortes no sufra por parte de estas entorpecimientos que amenguarian la dignidad y consecuencia de las mismas, la comisión propone que este proyecto de ley se presente á la sanción de S. M.

Palacio de las cortes 19 de abril de 1855.—José Portilla.—Marceliano de la Peña.—Juan Andrés Bueno.—Manuel Alonso Martínez.»

Parece que comprendiendo el gobierno que lo esencial para el conveniente arreglo de palacio es un nuevo reglamento que cambie las atribuciones de todos los que han de componer en lo sucesivo la servidumbre de SS. MM., se ocupa actualmente y sin descanso de este trabajo tan importante como necesario para remediar lo que es preciso que se corrija de una vez.

Nuestros lectores recordarán sin duda el artículo que publicamos anteayer á la cabeza de nuestro número: pues bien; en el mismo día en que le entregamos á la circulación, *La España* nos tachaba, ¿de qué se figuran nuestros lectores?... de ministeriales. Hé aquí sus palabras.

«Por su parte *La Nacion*, que de algun tiempo acá ayuda á *Las Novedades* á llevar la carga ministerial, dice lo siguiente:»

«Dejamos á los que siguen con alguna atención nuestras tareas, la significación que es preciso conceder á un periódico, juzgado frecuentemente por los diarios de todos los matices, en oposición con lo que dice el día mismo en que se le juzga.»

En el corto tiempo que desempeñó el ministerio de Hacienda el duque de Sevillano, fue separado de un destino de diez mil reales, el hermano político del malogrado director de *El Oriente* don Vicente Cociña, que habia sido reemplazado despues de la revolución de julio. Sabemos que esta separación se hizo sin la anuencia del señor Sevillano, y esperamos que el señor Madoz ejercerá un acto de justísima reparación, reponiendo en su empleo al pariente del difunto Cociña, uno de nuestros mas infatigables compañeros durante la aciaga persecución de la prensa.

Ha sido ejecutado en Tanger, por disposición del gobierno Marroquí, en virtud de reclamación, del encargado de Francia, el rifeño que asesinó hace poco á un cristiano francés en dicha población. El cuerpo consular extranjero felicita al representante francés porque

ha sido castigado un crimen, cuya impunidad habria dejado en peligro á cuantos profesan nuestra religion. Si nosotros tuvieramos en aquellas aguas un vaporcito de guerra á la disposición del valiente coronel Buceta, gobernador de Melilla, nos haríamos respetar tan bien como los franceses, pero hoy los carabos de aquellos bárbaros persiguen á nuestros buques. (Nacion.)

Dice *La Epoca*. «El señor don Cayetano Cardero vuelve de gobernador civil á Zaragoza; el señor Velo pasa de Almería á Málaga; el señor Barrueta es trasladado desde Búrgos á Almería; el señor Espariza va á Búrgos y en Huelva le reemplaza el señor Montemayor.»

Positivamente podemos anunciar que el gobierno y la mayoría de la comisión de presupuestos opinan porque se retire el impuesto de 8 por 100 fijado en los presupuestos de 1855 sobre los rentistas del Estado, y que estaba calculado en doce millones de reales. La minoría democrática lo sostendrá.

Fuerzas navales de la Inglaterra.—*La Inglaterra tiene en este momento completamente armados 271 buques de todas clases, desde el Wellington de ciento treinta y un cañones, hasta la balandra del almirante del puerto de Portsmouth. Estos buques están tripulados por 62,000 hombres, oficiales, marineros, muchachos y tropas de marina. Se calcula que se necesitan, cuando menos, 4,000 oficiales menores para completar las tripulaciones de los buques que se están preparando en los puertos.*

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

CON RAZON.—Mayo, entre todos los meses, es sin duda el mas hermoso del año, como que es la estación de las flores; por eso la gentilidad consagróle á Venus, emblema de la belleza; por eso también el cristianismo llámale el mes de Maria, por ser esta Señora un dechado de todas las perfecciones.

¿SI SE LLEVARÁ Á EFECTO?—Háblase de una suscripción cuyo objeto seria levantar una estatua á la memoria del GRANDE RAIMUNDO LULIO, honra y prez del suelo mallorquin. El punto destinado para ostentar tan merecida ovación seria la plaza de San Felipe Neri, por estar inmediato á la casa donde tan esclarecido varon recibiera el ser. ¡Dios haga no sea esto, como en otra ocasión, unicamente un proyecto!

¡OIGA!...—Al *Genio* no le ha parecido ser una precisión satisfacer la curiosidad de *el Balear*, y por eso ha guardado silencio. ¿Estamos?

PREGON.—Hace bien, muy bien el *Balear* en cacarear atrevido la ominosa endécada, (no fuera que la olvidara el pueblo español,) pues que la época de los once años es para los hombres que saquearon el estado, empobrecieron la nación, quisieron envolver en su caída el trono de Isabel, etc. etc... es un timbre mas en el escudo de sus gloriosas hazañas. Que lo diga á voz en cuello el *Balear*, y la patria de los Padillas, Riegos, Lacys y Torrijos se lo agradecerá....

IVIZA 10 de abril.

No teníamos necesidad de leer la comunicacion de Iviza inserta en el *Balear* de 3 del corriente, para convencernos de que sus autores pertenecen á la pandilla que sucumbió en el feliz pronunciamiento. Nos hubiera sorprendido, sino los conceptuasemos capaces de abjurar de sus principios (si algunos tienen) y de representar todos los papeles. Sino se vislumbrase en aquel escrito el deseo de volver á la situacion que cayó, se diría que el grito de moralidad que inició el pronunciamiento habia obrado en ellos el prodigio de atraerles á una senda en la cual no les es dado penetrar. ¿Desde cuando tanto interes por los derechos del pueblo? ¿Desde cuando tanto empeño en convencernos de que los contribuyentes estan esquilimados y que no pueden soportar las contribuciones que sobre ellos pesan? ¿Es el pronunciamiento el que les ha colocado en estado tan afflictivo, ó datan sus males de la época feliz de su reinado? ¿Por qué en aquella no nos ayudasteis á clamar contra la exorbitancia de los impuestos y contra los actos de un gobierno inmoral? Porque el interes y el deseo de engrandecerlos ahogaba en vuestros corazones todo sentimiento generoso; porque entonces perteneciais á la clase de turroneiros y el pronunciamiento os colocó en la de contribuyentes. Estan muy lejos aquellos dias de vejacion y amargura en que pretendisteis que esta isla en medio de la miseria que la abrumaba secundando vuestro servilismo anticipase voluntariamente al execrable Sartorius un semestre de contribucion y en que uno de vuestros viles rufianes pretendia encarcelar á un infeliz porque dijo no le seria posible pagar. Callad, callad y no insulteis al pueblo demostrando por él un fingido interes.

Como vuestra mision ha sido siempre la de encomiar los actos de los hombres que ha odiado el pueblo y zaherir á los que por sus virtudes han merecido los aplausos de los buenos ciudadanos, nada tiene de extraño merezca vuestra censura lo de las tantas mil libras que dictó el buen deseo de la Diputacion provincial. Sus individuos ya espusieron oportunamente los motivos que les habian inducido á tomar una medida que aprobamos ¿sabeis por qué? Porque no os agrada á vosotros ni á vuestros amigos. Y aqui teneis la razon porque en 1850 aquellos hombres que encanecieron en los calabozos y arrojaron mil compromisos por la causa de la libertad cuando otros hombres lucian el uniforme de voluntarios realistas trataron de estorbar vuestros planes y os hicieron la oposicion decidiéndose por un candidato que dudamos fuese tan adicto al gobierno como el que vosotros proponiais. A aquel tiene al menos el país algo que agradecerle; al vuestro la discordia que ha introducido en esta isla desde que en mal hora pretendió representarla.

Nosotros no apelamos á las armas de que acostumbrais valerlos para alucinar á los infelices y por lo mismo mal pudieramos darles á comprender que no se pagarian contribuciones y que no habria quintas. Sabemos que el desengaño atraeria sobre nosotros el odio que vosotros les inspirais por haberles hecho concebir esperanzas que han visto siempre defraudadas. Lo que sí es muy facil que vosotros hayais influido para que las juntas periciales de que formabais parte retrasasen los repartimientos y llegase el caso de que los pueblos se viesen apremiados para infundir asi odio al gobierno y á los empleados que tan á pesar vuestro se hallan al frente de la administracion.

Por lo que hace á repartimientos y refiriéndonos al de la ciudad sabemos que el del año actual se ha girado con la debida proporcion sin alterar la riqueza de los contribuyentes. Podrá (como ha sucedido en años anteriores) advertirse en él alguna equivocacion por no haberse tenido en cuenta algunas traslaciones de dominio, pero el ayuntamiento se ha apresurado á subsanarlas. En cuanto á los de los pueblos que se han censurado antes de estar formados no emitiremos nuestra opinion, pero no estrañariamos que á la postre las alteraciones se convirtiesen en justas reparaciones de las injusticias que en los once años de cadenas se cometieron.

Pretendeis atraeros la opinion pública proclamando que se hace contribuir á Iviza con 16 hombres mas de los que debian corresponderle. Algo remota será la época en que esta isla contribuia con 1 hombre por cada 1000 que el gobierno decretaba, pues es sabido que á los reemplazos de 25,000 hombres ya contribuyó en 1848 y sucesivos con 38, 36, y hasta con cuarenta y tres. Pero nos referiremos á épocas todavia mas recientes. En la de 1853, época de libertad, de moralidad y de justicia (pues vosotros mandabais) nos pidieron 36 soldados, es decir, 10 ú 11 mas de los que era de esperar y por lo mismo nada tiene de extraño que en la presente de cadenas y de injusticia nos arranquen 41. Si en aquella os hubieseis quejado de la injusticia que se nos hacia, no experimentaríamos ahora otra mayor. Pero debemos confesar á fuer de imparciales que ni en una ni en otra época se nos ha perjudicado; pues haciéndose el reparto en proporcion al número de mozos que sortearon en el año anterior y siendo el número de estos en 1853, 169 nos tocaron 36 soldados; y en el presente debemos aprontar 41 porque fueron 216 los mozos que en el año próximo pasado entraron en el sorteo. Consultad los Boletines oficiales de la provincia, examinad el reparto de la Diputacion provincial y os convencereis de la inexactitud de vuestras maliciosas aserciones. A vosotros poco os importaria que fuesen 25 ó 40 los soldados; lo que os duele mucho es haber perdido aquel trafico que teniais con las quintas y sobre todo aquellas recomendaciones de marras que con tanta amabilidad aceptabais.

Decis que se han lanzado de sus puestos á empleados probos y padres de familia honrados. Uno solo hay entre ellos cuya suerte lamentamos y en cuya separacion no solo no hemos tenido parte, sino que influimos para que fuese repuesto en su destino. En cuanto á los demas que quedaron cesantes lo sentimos, pero no hemos podido llorar al ver á todo un pueblo batir palmas por tan feliz acontecimiento. Entremos en la gloria (que os deseo á todos) que puede caber á vuestro idolo adquirida en la obtencion de la real orden de 8 de octubre de 1853 si á él se debe. Aquella disposicion se limita en nuestro concepto á mandar se libren porque estaban en el presupuesto de beneficencia los 39,000 rs. correspondientes á la pension de aquel año. A ser cuestion resuelta era natural se incluyese en el presupuesto del Estado de 1853 para 1854 y no se hubiera espedido á mediados del año próximo pasado otra real orden que dispone que «interin se resuelve lo de la pension suplan su importe los fondos provinciales.» Gloria sí, inmarcesible gloria ha alcanzado favoreciendo á sus parientes, deudos y amigos, quienes á la verdad han dado pruebas repetidas de desinterés, de patriotismo y de abnegacion para que podamos aplicarles el dictado de traficantes turroneiros con que su amabilidad nos

ha favorecido. Si se consigue pues el cobro de la pension se deberá despues de la justicia que nos asiste á los esfuerzos del honrado ciudadano y consecuente liberal D. Ramon Perez diputado *librecultista*. A éste cabrá la gloria, no á vuestro amo que ni una sola vez se dignó levantar su voz para pedir justicia y proteccion en vez de esta infortunada isla. (Corresp. del Genio.)

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente manifestacion dirigida por el Ayuntamiento de Iviza á los diputados de la provincia con motivo de la parte que tomaron en la sesion del dia 10 de marzo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Iviza.

SRES. D. RAMON PEREZ, D. JOSÉ LEMERY, D. FERNANDO VINENT Y DON CARLOS MARIA DE LA TORRE.

Los concejales de esta ciudad han visto con la mayor satisfaccion el celo con que V. SS. han sostenido en la sesion de 10 de marzo último la justicia que dictó la esposicion de este Ayuntamiento constitucional de 20 de enero último solicitando la constitucion del pago de la pension de 2600 pesos que estaba disfrutando esta isla desde que arbitrariamente fué despojada de la propiedad de estas Salinas.—Al tributar á V. SS. las mas espresivas gracias no pueden menos de rogarles encarecidamente tengan á bien interponer su valimiento con el gobierno de S. M. para que mirando el espediente que las córtes le han pasado con el interes que reclama la justicia y aun la humanidad, dicte sin demora la resolucion conveniente para que el decreto de las córtes constituyentes de 1837 tenga el mas cumplido efecto.— Los que suscriben órganos fieles de la gratitud de estos habitantes al tiempo de hacerla presente á V. SS. quedan rogando á Dios conserve sus vidas dilatados años. Iviza 13 de abril de 1855.— Siguen las firmas de los individuos del Ayuntamiento.

De Andraitx se nos ha remitido la siguiente comunicacion:

«Sr. Editor: Un abuso que tiempo hace hemos notado en este pueblo de Andraitx, nos obliga á denunciarlo públicamente, para que tenga su debida correccion. Hace mas de un año que tenemos una farmacia sin farmacéutico que la regente activamente. Estrañamos sobremanera no haya tomado providencia alguna el señor alcalde de este pueblo y mucho mas si atendemos á que hace poco tiempo fuimos acometidos por la terrible enfermedad del cólera, que no puede ocultarse á la penetracion de dicho señor es posible su reaparicion y entonces nos encontraríamos con un practicante de farmacia para el despacho y confeccion de las medicinas; practicante, que podrá tener la ciencia que se quiera, pero que no se halla competentemente autorizado. Suplicamos á la autoridad de este pueblo y al señor subdelegado de farmacia, se sirvan remediar esta falta, á fin de impedir lleguen á cometerse abusos que pudieran ser muy perjudiciales á la poblacion.— Un vecino interesado.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ATANASIO OBISPO Y DOCTOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	20 grad.	28 p. 1	67 grad.
Hoy. { 7 de la m.	13 »	28 »	1 67 »
{ 12 del dia.	16 »	28 »	1 66 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 5 ms.
Pónese... á las ... 6 » 55 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de la Union, don José Serrano Davila.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.
De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, cap. Medinas, con 65 pas., géneros y baltija.
De Málaga en 8 dias laud Juanito, de 43 ton., pat. Bernardo Aguilo, con 3 pas., aceite y efectos.
De Santa Pola en 2 dias laud San Bernardo, de 16 ton., pat. Juan Felani, con sosa y espartera.
De Mahon en 2 dias bateo San Juan Bautista, de 17 ton., cap. Juan Prieto, con 8 pas., y trigo.
Dia 30.
De Villanueva en 2 dias laud San José, de 52 ton., pat. Miguel Covas, con 2 pas., y vino.
IDEM DESPACHADAS.
Dia 30
Para Trieste berganin Fénix, de 354 ton., cap. don José Enseñal, con azúcar y efectos.
Para la Habana corbeta Gerion, de 402 ton., cap. don Miguel Ballester, con 41 pas., frutos y efectos del país.
Para Cartagena javeque Los Amigos, de 21 ton., pat. Nicolas Fornes, con 1 pas., queso y loza.

AVISOS.

LA SEÑORITA DOÑA SEGUNDA ANCHORENA, cantante del café de don José Cosiá se despide del público pamesano del que tantos aplausos ha recibido durante el tiempo de su contrata en dicho establecimiento, dando las gracias á tan respetable público.

En obsequio de la espresada cantante ha determinado el dueño de dicho establecimiento que en esta noche, ademas de lo que se acostumbra cantar, haya orquesta para complacer mas al público.

ESTÁ PARA ALQUILAR LA CASA Urbana del predio la Cova situada á las inmediaciones de la Bonanova. Para el ajuste podrán acudir á esta imprenta en donde se dará razon de su dueño.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En la misma acaba de recibirse un bonito surtido de papeles finos, para escribir cartas, como son: ondulados azules y blancos, avarillados de los mismos colores, blancos satinados entrefinos, y de doble fuerza, papel ministro, y de musolina; plumas de acero de varias clases y especialmente las acreditadas de Paten y Juillard que tantos elogios merecen de los inteligentes, y algunos otros artículos de escritorio de superior calidad.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.